

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarque forestal para legal procedencia; Modalidad B: Trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0257/05/16.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**   
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

OFICIO N° 03/ARRN/1185/16

BITÁCORA: 23/DK-0257/05/16

RECIBIDO  
17 JUN 2016  
DELEGACIÓN QUINTANA ROO  
OFICIALIA

Chetumal, Quintana Roo, 15 de Junio de 2016

302827

MADERAS DE LA ZONA MAYA DE Q, ROO S.A. DE C.V.  
CALLE H-HAZIL SUR S/N X  
77106 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Mayo de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Maderas de la Zona Maya de Quintana Roo S.A de C.V. con giro de Comercialización de todos los productos derivados de la madera, resuelto con el oficio N° SGPA/DGGFS/712/911/04 de fecha 21 de Mayo de 2004, que cuenta con el código de identificación T23002MZM001 ubicado en Domicilio conocido s/n C.P. 77100 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3	173	175	15329118	15329120
1	176	176	15329121	15329121
4	177	180	15329122	15329125
2	181	182	15329126	15329127
1	183	183	15329128	15329128
1	184	184	15329129	15329129

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

Lic. Carolina García Cañón, Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo, Ciudad de México, C.c.e.p. Minutario Delegado Federal.

ESTADO DE QUINTANA ROO

Folios para: 14.515 m3 As. CAOBA; 1.855 CHAOTEVIGA; 28.906 CHECHEN; 4.671 CHICOZAPOTE; 3.628 CHACTECOK; 2.014 TZALAM; Se consideró únicamente vol. liberado por PROFEPA, en consideración que no se sustenta el restante volumen ingresado en los años 2008-2011

JLPFI YMG/SPA F

RECIBIDO  
15 JUN 2016  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Diagn  
Recib. 16/06/16  
12 folios  
15329118  
15329129

